



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 607, DE 26 DE JULIO DE 2021, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 255

SANTIAGO, 02 FEB 2024



VISTOS:

El D.F.L. N°1 - 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencial, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; el D.F.L. N° 3 - 20.502, que fija la planta de personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la Resolución Exenta N° 607, de 26 de julio de 2021, modificada por Resoluciones Exentas Nros. 441, 524 y 1420 de 2022, y Nros. 1005 y 1916 de 2023, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable;

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Ley N° 20.502, que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a su vez creó la Subsecretaría de Prevención del Delito, órgano de colaboración inmediata del Ministerio en todas aquellas materias que la propia ley señala;
- 2) Que el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 - 20.502, fijó la planta de personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito, estableciendo las plantas de Directivos, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares;
- 3) Que la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, fija las labores de Ministras, Ministros, Subsecretarías y Subsecretarios, estableciendo la estructura orgánica tipo que rige para los ministerios, contemplando la existencia de Divisiones, Departamentos, Secciones y Oficinas;

- 4) Que los órganos de la Administración del Estado operan a través de unidades o centros que imputan su actividad a la entidad jurídica de la que forman parte;
- 5) Que la jurisprudencia administrativa ha sostenido que, del análisis armónico de las normas señaladas, se infiere que la jefatura superior del servicio cuenta con atribuciones para distribuir entre los funcionarios de su dependencia, funciones y labores que la ley le ha encargado, ya sea mediante delegación de facultades o bien por la vía de la encomendación de funciones, según proceda;
- 6) Que corresponde al Subsecretario de Prevención del Delito, en uso de las facultades que el legislador le ha conferido en materia de organización interna, precisar las funciones y establecer las denominaciones que corresponderá a cada unidad.
- 7) Que mediante la Resolución Exenta N° 607, de 26 de julio de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se fijó la estructura interna, se establecieron funciones de gabinete, divisiones y departamentos de esta Subsecretaría y se crearon unidades funcionales, aprobándose el organigrama y dejando sin efecto las resoluciones exentas que indica, procediéndose a fijar la estructura organizacional de la Subsecretaría de Prevención del Delito y a determinar las funciones de los centro de responsabilidad que la integran;
- 8) Que, atendidas las actuales necesidades de esta Subsecretaría y los objetivos estratégicos que se han planteado para el cumplimiento de sus compromisos, se ha considerado conveniente la creación de una Unidad encargada de la gestión estratégica interna del Servicio, la cual permita establecer procesos, procedimientos, planes, entre otros, claros para la ejecución de programas y oferta, articulando el despliegue interno de las personas y divisiones.

RESUELVO:

I. CRÉASE la Unidad de Gestión Estratégica, dependiente de la División de Administración Finanzas y Personas, la que estará conformada por el personal que se determine para tales efectos.

La Unidad de Gestión Estratégica tiene por objeto diseñar e implementar un sistema de planificación y gestión institucional que aumente la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de la misión institucional y permita el desarrollo de modelos de evaluación del Servicio a nivel de gestión interna y programática, contribuyendo a optimizar el trabajo interno de la organización, coordinando la articulación de los procesos de las divisiones con la ejecución presupuestaria y los ejes estratégicos del servicio.

Serán funciones de la Unidad de Gestión Estratégica las siguientes:

- Apoyar en el diseño, implementación y actualización del Cuadro de Mando Integral de la Subsecretaría, que facilite el monitoreo y la toma de decisión de la Autoridad y el equipo directivo.
- Desarrollar y desplegar el Cuadro de Mando Integral a todos los niveles de la Subsecretaría.

- Asesorar en la definición de las herramientas que se usarán para gestionar la estrategia, propiciando la agilidad y facilidad de uso, con miras a garantizar la validez de la información.
- Promover y dirigir, periódicamente, la revisión estratégica institucional, haciendo un ejercicio de traducción de la información actualizada a mapas y objetivos.
- Apoyar en la orientación de la metodología empleada en la planificación estratégica y las herramientas que se usan para su desarrollo.
- Diseñar, administrar y proponer mejoras al mapa de procesos de la Subsecretaría.
- Velar por la eficiente ejecución de los procesos desarrollados por la Subsecretaría, conforme con las políticas y procedimientos institucionales, para la provisión de la oferta programática, acciones y tareas que se ejecutan.
- Coordinar junto con el Departamento de comunicaciones, la difusión y socialización de la estrategia institucional entre los miembros de la Subsecretaría.
- Desarrollar propuestas de gestión para la resolución de nudos críticos y descoordinaciones de los procesos y soporte de los planes y programas de la Subsecretaría.
- Proponer medidas y/o acciones para la reingeniería de procesos que afecten la ejecución presupuestaria entre las Divisiones.
- Apoyar en la implementación del proceso de Planificación Estratégica y coordinar con las Divisiones, Departamentos y Unidades la adopción de la estrategia, propiciando la coordinación inter- áreas para el cumplimiento de los objetivos primordiales de la Subsecretaría.
- Desarrollar las demás funciones o labores que la jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas le encomiende."

II. ANÓTESE al margen de la Resolución 607, de 26 de julio de 2021, la fecha y número del presente acto administrativo.

III. DISPÓNGASE que la modificación anterior comenzará a regir a partir de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

IV. PUBLÍQUESE en la página institucional de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en su acceso a Gobierno Transparente, copia digital de la presente resolución exenta, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, de acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO VERGARA BOLBARAN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

CSM/PMT

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Gestión Estratégica.
2. Jefaturas de División
3. Gabinete
4. Departamento Gestión de Personas.
5. Oficina de Partes y Archivo.